



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 727 /12 Sucre, 15 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-270, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01125/12 de 21 de septiembre de 2012, suscrita por la el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 223/2012 "Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 5 mediante Nota CITE: SUB. D-5 943/2011 de 23 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 76.967,40** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 094/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 31 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 265/11, número de confirmación: 689718, **CUCE: 11-1101-00-265909-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 76.967,40**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 302/11 de 05 de septiembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de ONCE (11) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de septiembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** con cite Nº 415/11 de fecha 06 de septiembre de 2011 y **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** porque ninguno de los proponentes cumple con lo requerido en el DBC en base a lo establecido en el Art. 27 inc. c) del D.S. 181.

Que, mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación Resolución ANPE Nº 166/2011 de fecha 09 de septiembre de 2011 el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo declara **DESIERTO** el presente proceso de contratación.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 5 mediante Nota CITE: SUB. D-5 1016/2011 de 14 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (segunda convocatoria) para la para la ejecución del proyecto **"Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 76.967,40** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 105/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 21 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 265/11, número de confirmación: 702237, **CUCE: 11-1101-00-265909-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 76.967,40**,

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 6  
RAM 727/12

designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 345/11 de 26 de septiembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de SIETE (7) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de septiembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** con cite N° 469/11 de fecha 27 de septiembre de 2011, en el cual se señala que no se adjudica a ningún proponente por haber una inconsistencia en el DBC, en las especificaciones técnicas en el ítem N° 6 de elevaciones de H° C° 60% P.D. Tipo "B" plantea una cantidad mínima de cemento de 350 Kg/m<sup>3</sup> siendo 300 Kg/m<sup>3</sup> para hormigón Tipo "B" entre otras observaciones por lo que **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** conforme a lo establecido en los Arts. 22 y 38 del D.S. 181.

Que, mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación Resolución ANPE N° 207/2011 de fecha 29 de septiembre de 2011 el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo declara DESIERTO el presente proceso de contratación.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 5 mediante Nota CITE: SUB. D-5 1256/2011 de 03 de noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" D-5, con un **Precio Referencial de Bs. 76.967,40** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 136/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" D-5, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 18 de noviembre de 2011 en SICOES con Código Interno 265/11, número de confirmación: 736304, **CUCE: 11-1101-00-265909-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 76.967,40**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 462/11 de 23 de noviembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24 de noviembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** con cite N° 634/11 de fecha 24 de noviembre de 2011, que establece incongruencias en el DBC y **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** conforme a lo establecido en los Arts. 22 y 38 del D.S. 181.

Que, mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación Resolución ANPE N° 268/2011 de fecha 24 de noviembre de 2011 el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo declara DESIERTO el presente proceso de contratación.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 5 mediante Nota CITE: SUB. D-5 1418/2011 de 25 de noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" D-5, con un **Precio Referencial de Bs. 76.967,40** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 145/2011 de fecha 05 de diciembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" D-5, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 6  
RAM 727/12

propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 05 de diciembre de 2011 en SICOES con Código Interno 265/11, número de confirmación: 746970, **CUCE: 11-1101-00-265909-4-1**, (Cuarta Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 76.967,40**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 491/11 de 08 de diciembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** con cite N° 686/11 de fecha 09 de diciembre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" **D-5**, al proponente Alberto Cruz Ríos, con un costo total de **Bs. 70.426,78** (Setenta Mil Cuatrocientos Veintiséis 78/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 368/2011 de 12 de diciembre de 2011, **APRUEBA** el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" **D-5**, al proponente Alberto Cruz Ríos, con un costo total de **Bs. 70.426,78** (Setenta Mil Cuatrocientos Veintiséis 78/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.

Que, mediante nota CITE D.J. OF. N° 2079/11 de 27 de diciembre de 2011 la Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre realiza la devolución del presente proceso de contratación al Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, señalando que en atención a la Resolución Autonómica Municipal del H. Concejo Municipal N° 868/11 de 11 de noviembre de 2011 que establece que la presentación de documentos al Concejo será hasta el 12 de diciembre de 2011 por lo que solicita se adjunte la siguiente documentación: 1. Informe de continuidad del proyecto en la gestión 2012 de la Unidad Solicitante, 2. Actualización de certificación presupuestaria de la gestión 2011.

Que, mediante informe AC/015/2012 de 07 de marzo de 2012 emitida por la Dirección de contrataciones y en base a los argumentos legales esgrimidos en el mismo se recomienda a la Responsable del Proceso de Contratación ANPE la **anulación del proceso de contratación**, conforme a lo establecido en el Art. 28 del D.S. 0181, para que la misma sea nuevamente convocada a la brevedad posible, toda vez que tenerlo paralizado, hasta que el Sr. Alberto Cruz Ríos (proponente adjudicado), realice sus gestiones con respecto a sus deudas pendientes con Impuestos Nacionales llevará más tiempo del que se necesita para una nueva publicación del Proceso de Contratación.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo mediante Resolución Expresa de Anulación RPA-ANPE N° 090/2012 de 05 de junio de 2012 procede a **ANULAR** el presente proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, conforme lo determina el Art. 28 parágrafos I y IV inc. a) del D.S. 0181, por incumplimiento o inobservancia de la normativa de contrataciones vigente.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 5 mediante Nota SUB ALCALDIA – DISTRITO 5 CITE 725/12 de 02 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" **D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 77.289,08** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 54/2012 de fecha 23 de agosto de 2012, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" **D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 23 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 265/11, número de confirmación: 881880, **CUCE: 12-1101-00-265909-4-2**, (Cuarta Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 77.289,08**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones 334/12 de 29 de agosto de 2012.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de SEIS (6) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 29 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 29 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, al proponente Jhonny Casillas, con un costo total de Bs. **74.247,53** (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete 53/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 396/12 de 05 de septiembre de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, al proponente Jhonny Casillas, con un costo total de Bs. **74.247,53** (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete 53/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.

Que, el proceso de contratación **"Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 01 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 11254, con Categoría Programática 17 0440 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo del Proyecto **"Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, se encuentra ubicado en calle final Santa Fe, zona San Antonio Bajo, Distrito N° 5 del municipio de Sucre. El objetivo del proyecto es aliviar el acceso de los vecinos a sus viviendas y en particular de los alumnos de la escuela Victorino Vega, sin que estos tengan que circular distancias mayores para poder acceder al pasaje. La población beneficiaria del presente proyecto son los habitantes de varias zonas, en particular a la zona de San Antonio Bajo y a la población estudiantil que asiste a la escuela Victorino Vega, beneficiando también a la población de las zonas de lechuguillas y el Barrio Japón.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 223/2012 para la ejecución del proyecto **"Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo" D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 541 a fs. 631)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 78)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 537)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 32 a fs. 50)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 26 a fs. 28)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 64 a fs. 65)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 71 a fs. 73)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 656)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 688)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 687)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 683-A)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 685)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 690)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (No se consigna)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 536)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 537)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 540)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 537)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 632)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 680)





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5 de 6  
RAM 727/12

➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 662)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 662 a fs. 671)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 663)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 674 a fs. 675)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 659)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 634 a fs. 655)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 223/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. Jhonny Casillas, para la ejecución del proyecto "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" D-5, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 74.247,53** (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete 53/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.
- Art.2°** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" D-5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**Construcción y Conclusión Escalinata Final Santa Fe – San Antonio Bajo**" D-5, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6 de 6  
RAM 727/12

**Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

